

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

**Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-BS-17-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4K con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Celia Luna**, asistente de comunicaciones; **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales; y **Nilba Pérez**, subdirectora, todos pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4K con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, el Comité de Compras y Licitaciones decidió lo siguiente: autorizar el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4k con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022; aprobar las especificaciones técnicas de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales de la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial; y, los términos de referencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores a los señores **Celia Luna**, asistente de comunicaciones; **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales; y **Nilba Pérez**, subdirectora, todos pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participaran en este proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir la invitación a los siguientes oferentes:

1. La casa del fotógrafo y videógrafo he, S.R.L.
2. Suplidora Gómez Pérez Sugopecca, S.R.L.
3. Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.
4. Abasto y Servicios, S.R.L.
5. Altessa Digital Marketing, S.R.L.
6. Audio-3, E.I.R.L.
7. Tecnología Satelital, S.R.L.
8. Seguricentro
9. Techcam Comercial, S.R.L.
10. Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante la notaria pública **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número siete cero tres ocho (7038), quien instrumentó el acta notarial número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes **Dipuglia PC Outlet Store S.R.L.** y **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**

**POR CUANTO:** Que las ofertas económicas “sobres B” de los oferentes antes mencionados fueron entregadas a la licenciada **Afife Sánchez**, abogada ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-425, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales,

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

el cual establece que el oferente **Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.**, no cumple en el aspecto siguiente: *“Presentar tres (3) Certificaciones de trabajos similares recibidos conforme, que demuestren cumplimiento”*; por su parte el oferente **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.** no presentó los siguientes aspectos: *“formulario de presentación de oferta”* y *“estatutos de la compañía”*.

**POR CUANTO:** En fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, los señores: **Celia Luna**, asistente de comunicaciones; **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales; y **Nilba Pérez**, subdirectora, todos pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación de las ofertas técnicas, en el cual señala que el oferente **Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.** *“(…) no cumple porque no oferto los Items requeridos en el Items 1 y 2 de las especificaciones técnicas”*, por lo que, no cumple con los requerimientos técnicos conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso, en aspectos que no son subsanables. El mismo, también indica que el oferente **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.** *“(…) cumple satisfactoriamente con los 5 Items requeridos de las especificaciones Técnicas”*, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

**POR CUANTO:** Que, dado que el oferente **Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.** no cumple en aspectos técnicos que no son subsanables, no será requerido de subsanar los aspectos de credenciales. En cuanto al oferente **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.** se deberá notificar en el plazo establecido a los fines de que subsane los aspectos de credenciales señalados en el informe de la Gerencia de Compras del Poder Judicial: *“formulario de presentación de oferta”* y *“estatutos de la compañía”*.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16)

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria realizada por la Gerencia de Compras en fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La invitación a participar en el proceso de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El acto notarial de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B” número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022), de fecha

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública, **Dra. Altagracia Gracia Jiménez** de generales previamente descritas.

**VISTO:** El informe sobre evaluación de credenciales de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por la Gerencia de Compras.

**VISTO:** El informe sobre evaluación técnica de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Celia Luna**, asistente de comunicaciones; **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales; y **Nilba Pérez**, subdirectora, todos pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4K con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022.

**Resolución número tres (3):**

**ABRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Celia Luna**, asistente de comunicaciones; **Samuel Soto**, encargado de la Unidad de Servicios Audiovisuales; y **Nilba Pérez**, subdirectora, todos pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4K con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022**

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de documentos de naturaleza subsanables al oferente **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.** conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de cámaras de video profesional 4K con accesorios*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-17-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.